



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 45/2014 Y
SUS ACUMULADAS 46/2014, 66/2014, 67/2014,
68/2014, 69/2014 Y 75/2014.

PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS
MOVIMIENTO CIUDADANO, VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO Y
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes documentos: 1. Escrito de Alberto Anaya Gutiérrez, María Guadalupe Rodríguez Martínez, Ricardo Cantú Garza, Alejandro González Yáñez, Pedro Vázquez González, Reginaldo Sandoval Flores, Óscar González Yáñez y Francisco Amadeo Espinosa Ramos, integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, promovente en la acción de inconstitucionalidad acumulada **69/2014**; 2. Escrito de Juan Miguel Castro Rendón, delegado del Partido Movimiento Ciudadano, promovente en las acciones de inconstitucionalidad acumuladas **45/2014** y **46/2014**; 3. Escrito de Vicente Lopantzi García, delegado del Jefe de Gobierno del Distrito Federal; 4. Ocho escritos de Jorge Sánchez Solano, delegado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **50992, 50995, 51257, 51337, 51338, 51339, 51340, 51341, 51342, 51343 y 51344**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los escritos de cuenta de Alberto Anaya Gutiérrez, María Guadalupe Rodríguez Martínez, Ricardo Cantú Garza, Alejandro González Yáñez, Pedro Vázquez González, Reginaldo Sandoval Flores, Óscar González Yáñez y Francisco Amadeo Espinosa Ramos, integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo; Juan Miguel Castro Rendón, delegado del Partido Movimiento Ciudadano; Vicente Lopantzi García, delegado del Jefe de Gobierno del Distrito Federal; y Jorge Sánchez Solano, delegado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; cuya personalidad tienen reconocida en autos; y con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del

Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tienen por formulados los alegatos que hacen valer** con relación a la acción de inconstitucionalidad **45/2014** y sus acumuladas **46/2014, 66/2014, 67/2014, 68/2014, 69/2014 y 75/2014.**

Con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de la materia, expídanse las copias certificadas que solicita el delegado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, previa constancia que por su recibo se agregue en autos.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de dos días naturales concedido a las partes para formular alegatos, de conformidad con la certificación de cómputo que obra en autos; con fundamento en el artículo 68, párrafo cuarto, de la invocada Ley Reglamentaria, **se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.**

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

